Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1029/2018

VISTO:

EL Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad, por medio del cual se celebró el Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social, en el marco del "Consenso Fiscal";

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del convenio precitado se establecieron herramientas de gestión y recursos beneficiosos para los gobiernos locales.

QUE mediante dicho acuerdo se estableció que el Gobierno de la Provincia de Córdoba promoverá mecanismos alternativos de asistencia financiera tendientes a disminuir el impacto de la crisis imperante con el fin de proteger y fortalecer a los municipios y comunas.

QUE se fijaron compromisos recíprocos entre Provincia, Municipios y Comunas en materia fiscal y lineamientos para homogeneizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales, municipales y comunales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: ADHIERASE al Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social, en el marco de la Ley N° 10510 que aprueba el Consenso Fiscal.-

Artículo 2º: ADHIERASE el Convenio adjunto a la presente como parte de la misma, como así también las planillas FA_01: Ficha de solicitud – Fondo de Asistencia Financiera para Municipios y Comunas de Córdoba, aportadas por la Municipalidad.

Artículo 3°: RATIFICASE todos y cada uno de los términos de dicho Acuerdo, autorizando expresamente al Señor Intendente Municipal a suscribir todo Convenio o Acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 4°: PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Hacienda, del Tribunal de Cuentas y a quien corresponda.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.
Devoto, 23 de noviembre de 2018.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 155 de fecha 26 de Noviembre de 2018.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.